

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 597/08**

Sucre, 22 de Octubre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota MJ – VITRALUCC 3391/08 de 13 de octubre de 2008, la Dra. Nardi Suxo Iturry, VICEMINISTRA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Viceministerio a su cargo, está impulsando la aprobación de varios Proyectos de Ley, que se encuentra en proceso de socialización, a través de audiencias públicas en todo el país, con este antecedente, señala que el día 23 de octubre de 2008, a Hrs. 15:30p.m., se realizará la Audiencia Pública en nuestra ciudad, en el Gran Hotel, sito en la calle Aniceto Arce No. 61 (Frente a la Casa Argandoña), con referencia a los Proyectos de Ley: Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimientos Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", Anteproyecto de Ley de Recuperación de Bienes Ilícitamente Obtenidos, con este antecedente, invitan al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la referida audiencia.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de octubre de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomando conocimiento y considerado la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado, delegar la participación de los **ASESORES JURÍDICOS de las Tres Comisiones: Abog. Guido Aparicio Mercado, Abog. Aldo Montañó Bravo, Lic. Pedro Llanos Almendras, ASESORES LEGALES Y ECONOMICO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO Y DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Abog. Verónica Thenier Cueto, ASESORA DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, Abog. José Luis Sánchez Choque, ASESOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y Abog. Merardo Vargas Cruz, ASESOR GENERAL DEL PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL,** con la finalidad de que asistan y participen en dicho evento.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, para los casos específicamente señalados, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º. DECLARAR en Comisión de Servicios a los **ASESORES JURÍDICOS de las Tres Comisiones: Abog. Guido Aparicio Mercado, Abog. Aldo Montañó Bravo, Lic. Pedro Llanos Almendras, ASESORES LEGALES Y ECONOMICO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO Y DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Abog. Verónica Thenier Cueto, ASESORA DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, Abog. José Luis Sánchez Choque, ASESOR DE LA COMISIÓN DE**



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM N° 597/08

DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y Abog. Merardo Vargas Cruz, ASESOR GENERAL DEL PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en la Audiencia Pública, a realizarse el día 23 de octubre de 2008, a Hrs. 15:30p.m., en el Gran Hotel, calle Aniceto Arce No. 61 (Frente a la Casa Argandoña), en las misma se tratarán los Proyectos de Ley: Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimientos Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", Anteproyecto de Ley de Recuperación de Bienes Ilícitamente Obtenidos y sea con el goce del 100% de sus haberes.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL